



se visto fuerdes lo conveniente

Quinta } Se vio el Ayuntamiento hecho por la Excma.
 Real C. de Diputación de esta Real Audiencia en las fechas de los que
 las de las mismas del tipo de veintidós realces
 y dos mambes que se le fienden y del Teniente
 del Excmo. en el año veniente y habiendo concurrido
 en el acuerdo a esta Real C. y se tiene con referencia
 de la franquicia de derechos y otros sucesos
 y otros mambes y otros sucesos. De donde se
 supiere esta Real C. y que se acuerde: Que para llevar
 a efecto las demarcaciones que se han que hacen del
 ayuntamiento que comprende a la municipalidad de
 Paro - extracho, se oficie a la misma a fin de
 que concurra con dichos ayuntamientos que son de la Real C.
 de Real C. de Real Audiencia y Plencia de la misma
 a fin de se presenten en estas cosas capituladas el día
 de quince del próximo mes de junio con el título
 de el de objetos que se refieren demarcación y lugares
 que se refieren y también de la Real C. a los efectos
 de la Real Audiencia y Real C. de Real Audiencia y para
 que concurra con los ayuntamientos y ayuntamientos todas las de
 Real Audiencia para que se acuerde a Real Audiencia y que
 el Real Audiencia se acuerde de Real Audiencia

